	<b>CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>CONTRATO Nº: 49.200</b>  <b>TEC0004972</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CORAP), Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN ESPAÑA"</b>  <b>CONTRATADO: ERA-CONSULT EVALUACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, S.L.U.</b>  <b>C.I.F.: B-87038147</b>		

En Madrid, a 18 de julio de 2018

### REUNIDOS

De una parte: D<sup>a</sup>. MARÍA MILAGROSA VEGA LÓPEZ DE ABERASTURI, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Palencia, 15, 28020 Madrid, y con D.N.I. nº 14.589.323-D.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES TEJERO GONZALEZ, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 3.086.859-Y, respectivamente.

### INTERVIENEN

La Sra. VEGA LÓPEZ DE ABERASTURI, interviene en nombre y representación de ERA-CONSULT EVALUACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, S.L.U., con domicilio en C/ Palencia, 15, 28020 Madrid, con número de identificación fiscal B-87038147, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Administradora Única de la sociedad, cargo que consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, otorgada el día 17 de junio de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Carlos Pérez Baudín, con el número 1042 de su protocolo. En adelante El CONTRATADO.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y TEJERO GONZALEZ, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y la segunda, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 14 de noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 2975 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

Firmado digitalmente por MARIA MILAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147  
 Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TEJERO GONZALEZ Identificador: 03086859Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 Tecnologias y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A79365821  
 Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208



Código Seguro de Verificación (CSV): 407D-821E-EFCO-D93B-45EC  
 Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>  
 Este documento contiene 64 página(s)



## MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC requiere de la contratación de la Asistencia Técnica para la evaluación de riesgo ambiental de las sustancias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP), y la elaboración de otros informes específicos en relación con la aplicación del reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas) en España, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO, especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con TRAGSATEC en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, que se regirá a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**Objeto.-** El CONTRATADO se obliga a efectuar la prestación de Asistencia Técnica para la evaluación de riesgo ambiental de las sustancias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP), y la elaboración de otros informes específicos en relación con la aplicación del reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas) en España, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del CONTRATADO, así como en el Cuadro de Unidades y Precios, el cual junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

**Vigencia.-** El plazo de vigencia del presente contrato comenzará la fecha de firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2018, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Además TRAGSATEC se reserva un plazo de 1 mes para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en los pliegos.

**Penalidades administrativas.-** Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del importe del contrato, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Cumplimiento defectuoso : 3 % del importe del contrato, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: el incumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones conllevará la imposición de un 3% del importe del contrato:
  1. En caso de sustitución de las sustancias por otras la no realización de las mismas tareas y entregas previstas en el presente contrato para las nuevas sustancias, manteniéndose los precios unitarios ofertados por entrega.
  2. La no entrega de informes mensuales en formato digital y en inglés, recogidos en el presente pliego, de seguimiento sobre el avance de los trabajos objeto del presente contrato y del documento final al completo. Así como la no presentación de los mismos en castellano a requerimiento de TRAGSATEC.
  3. Los no entrega de dichos informes en formato digital.
  4. La no asistencia a dos de las reuniones establecidas para seguimiento del proyecto

Si el CONTRATADO incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSATEC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

**Importe.-** El importe del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA MIL SETENTA Y DOS EUROS (40.072,00 €), I.V.A. no incluido, en función de los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Unidades y Precios.

En el citado importe se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

**Revisión de precios.-** El CONTRATADO renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.-** Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el CONTRATADO, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. El CONTRATADO expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSATEC. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección:

TRAGSATEC  
A/At. María Tourné Whyte  
C/ Julián Camarillo nº 6B, 4ªA  
28037, Madrid

Sólo se admitirán facturas por conceptos previstos en la programación mensual, siendo debidamente informados, por escrito y con la antelación y datos suficientes, y cuya realización se lleva a cabo previa aprobación por parte de TRAGSATEC, que también será por escrito. Por lo tanto, no se facturarán las actuaciones que se realicen sin previa comunicación y consentimiento por parte de TRAGSATEC, así como las que se realicen fuera de la programación pactada entre CONTRATADO y TRAGSATEC, y sin la debida comunicación de cambio de programación, y la correspondiente aprobación de dicho cambio por parte de TRAGSATEC.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del

Firmado digitalmente por 14589323D MARIA MILLAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LA SUSSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147	Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERIO GONZALEZ Identificador: 03086899Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 TRAGSATEC / A73935921	Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208
--	---	---

cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

**Forma de pago.-** El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

**Garantía definitiva.** Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATADO declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, en metálico.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al CONTRATADO en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSATEC por demora del CONTRATADO en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSATEC con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSATEC, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSATEC si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSATEC.

**Lugar de ejecución.-** La ejecución del contrato se verificará en las propias instalaciones del CONTRATADO, debiéndose entregar los resultados e informes según las condiciones y el calendario establecidos en el presente pliego a la atención de María Tourne (mtw@tragsa.es). Independientemente de estas entregas, Tragsatec podrá ir solicitando un avance de los resultados según se vayan desarrollando los trabajos.

**Ejecución de los trabajos.-** El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en la oferta previa del CONTRATADO. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El consultor propuesto como experto principal por el CONTRATADO deberá comenzar los trabajos el día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Firmado digitalmente por 14589323D MARIA MILAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LA SUSSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147	Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERO GONZALEZ Identificador: 030868859Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.ME. MP / TRAGSATEC / A73935921	Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 052683933J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, S.ME. MP / TRAGSA / A28475208
---	--	---

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC. Si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 1 semana siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Una vez aceptadas la prestación por TRAGSATEC comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Las actuaciones objeto del presente contrato se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**Plazo de Garantía.-** Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el CONTRATADO responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSATEC los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSATEC estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el CONTRATADO no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al CONTRATADO, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del CONTRATADO y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**Subcontratación.-** Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe del contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSATEC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSATEC de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con

Firmado digitalmente por MARIA MILAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LA SUSSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147	Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERO GONZALEZ Identificador: 030868959Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A73936921	Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208
---	---	---

TRAGSATEC para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSATEC de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

**Pagos a subcontratistas y suministradores.-** El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.-** TRAGSATEC podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSATEC remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

**Personal asignado al cumplimiento del contrato.-** El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSATEC. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

Firmado digitalmente por MARIA MILAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147	Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERO GONZALEZ Identificador: 030868959Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A73936921	Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208
---	---	---

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

**Coordinación de los trabajos a realizar.-** El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate

El Coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSA.

## Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSATEC, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSATEC, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSATEC se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a TRAGSATEC sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- c) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante TRAGSATEC.
- d) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- e) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- i) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- j) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSATEC a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSATEC podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se

produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

**Seguro de responsabilidad civil.-** Será de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo del servicio que por medio del presente contrato se encarga, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que cubra los riesgos derivados de la actividad del empresario o profesional por un importe de al menos CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)

A tales efectos, el CONTRATADO acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSATEC, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSATEC las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

No podrá oponerse el CONTRATADO al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSATEC, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATADO, prevalecerán aquellas.

**Responsabilidad.** El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a TRAGSATEC y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

**Cláusula medioambiental.** El CONTRATADO, manifiesta conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación a las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATADO manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de

TRAGSATEC en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.

- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSATEC para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSATEC así se lo requiera.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATADO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSATEC, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATADO.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSATEC (o bien TRAGSATEC se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

**Resolución.-** Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por el CONTRATADO de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, TRAGSATEC podrá resolverlo, sin derecho del CONTRATADO a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a TRAGSATEC las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a TRAGSATEC y/o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
  - o La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
  - o La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el CONTRATADO, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de TRAGSATEC.
- f) TRAGSATEC se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO, a indemnización por daños y perjuicios frente a

- TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos y en el contrato.
- g) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (en caso de servicios de carácter personal o trabajos realizados en oficinas de TRAGSATEC)
  - h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
  - i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

**Confidencialidad.** El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

**Cesión del contrato.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el CONTRATADO a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

**Datos de carácter personal.** La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

**Prevención de riesgos penales.-** El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

**Cláusula anticorrupción.-** El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

**Gestión de la Calidad.-** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

Firmado digitalmente por MARIA MILLAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147	Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERO GONZALEZ Identificador: 03086899Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A73936921	Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208
--	--	---

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

**Fuero.** Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

**Legislación.-** El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles que le resulten de aplicación.

### OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo incorporado, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO





Por TRAGSATEC

D<sup>a</sup>. MARÍA MILAGROSA VEGA LÓPEZ DE ABERASTURI

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES TEJERO GONZALEZ

Firmado digitalmente por MARIA MILAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147	Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TEJERO GONZALEZ Identificador: 030868699Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A73936921	Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208
---	---	---

	<b>ANEXO Nº 1: CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS</b>			

Nº Uds	Descripción	Precio unitario	IMPORTE TOTAL
1	Uds. de Informe completo de evaluación, incluyendo el borrador de decisión y las líneas argumentales necesarias para su defensa.	4.073,25	4.073,25
<b>ACTIVIDAD 2. Trabajos relativos al grupo técnico de sustancias PBT</b>			
1	Uds. de Documentos de preparación y análisis de la documentación a discutir en cada una de las reuniones previstas.	1.734,70	1.734,70
1	Uds. de Informe de análisis y discusión incluyendo una reseña con comentarios relativos a los documentos presentados.	14.938,45	14.938,45
<b>ACTIVIDAD 3. Evaluación del carácter PBT de un grupo de sustancias</b>			
8	Uds. de Informe de procedimientos escritos.	320,45	2.563,60
3	Uds. de Informe de resumen sobre los puntos discutidos en la reunión Webex.	641,75	1.925,25
3	Uds. de Informe relativo al seguimiento de la Evaluación del carácter PBT.	4.250,85	12.752,55
<b>ACTIVIDAD 4. Participación en el grupo PetCo (Petroleum and Coal)</b>			
4	Uds. de Informe relativo al seguimiento del proceso de evaluación.	521,05	2.084,20
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>40.072,00€</b>

- 1.- Compromiso de impartir, sin coste adicional alguno, un taller de formación de 6 horas sobre el funcionamiento, actividades, y temas tratados en el grupo técnico de sustancias PBT y en el grupo PetCo (contenido del programa a convenir entre el adjudicatario y Tragsatec): **SI**
- 2.- El experto principal propuesto estará disponible para acudir a reuniones internacionales en menos de 1 semana sin coste adicional y para acudir a reuniones internas de coordinación en menos de 24 h sin coste adicional : **SI**

El CONTRATADO

Por TRAGSATEC

Firmado digitalmente por MARIA MILLAGROSA VEGA (R: B87038147) Fecha: 19-07-2018 12:34:49  
 Identificador: DCE5-14589323D  
 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147

Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERIO GONZALEZ Fecha: 20-07-2018 14:57:03  
 Identificador: 030868959Y  
 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A7395921

Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Fecha: 23-07-2018 07:17:25  
 Identificador: 05268393J  
 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28475208

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CORAP), Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN ESPAÑA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TEC004972**

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), de “Asistencia Técnica para la evaluación de riesgo ambiental de las sustancias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP), y la elaboración de otros informes específicos en relación con la aplicación del reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas) en España”. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna

CPV: 90715100 Servicios de estudios de la contaminación química y petrolera.

No procede la división en lotes ya que la división dificultaría la correcta ejecución del contrato. Unas tareas están conectadas con otras y distintos proveedores entorpecerían y harían inviable la tarea a realizar

## 2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

### En relación al desarrollo de los trabajos:

- Las sustancias a las que se refieren los trabajos podrán ser sustituidas por otras a indicación de la Autoridad Competente, por motivos de tramitación, prioridad u otros. En ese caso, se desarrollarán las mismas tareas y

entregas previstas en los apartados anteriores para las nuevas sustancias, manteniéndose los precios unitarios ofertados por entrega.

- Todos los documentos informes y dosieres contemplados en el apartado anterior deberán redactarse en inglés, para facilitar la incorporación de la información en los diferentes procedimientos REACH y CLP involucrados. En los casos que así se requiera por parte de Tragsatec, deberá presentarse además una versión en castellano.
- La empresa adjudicataria, además de los documentos considerados en el apartado anterior, correspondientes al resultado de las distintas tareas realizadas, deberá generar informes mensuales de seguimiento sobre el avance de los trabajos incluidos en esta licitación. Además, coincidiendo con la última factura, se entregará un documento final al completo.
- Los informes se entregarán a Tragsatec junto con la factura original, en formato digital.
- Adicionalmente, la empresa adjudicataria informará a Tragsatec sobre el avance de los trabajos siempre que ésta lo solicite y se realizarán reuniones de seguimiento semanales, para adecuar los trabajos a los requerimientos de Tragsatec.
- El ritmo de los trabajos y los plazos concretos de cada una de las tareas consideradas se fijarán por parte del Tragsatec en función del avance de los procedimientos REACH y CLP involucrados en cada caso.
- Asistencia a reuniones de seguimiento: Para la correcta ejecución de los trabajos está prevista la asistencia a las reuniones de trabajo que se consideren necesarias por Tragsatec (mínimo 1 reunión semanal, máximo: 2 reuniones semanales) de coordinación del proyecto y de seguimiento de los trabajos. Se realizarán en Madrid, en las oficinas de Tragsatec, o en el lugar que determinen los responsables de Tragsatec según los casos.

**Condición especial de ejecución: pagos a proveedores**

- Tragsatec comprobará en el momento de presentación de la factura correspondiente que el contratista principal está cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 12 del presente pliego.

**3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (50.572,00€), impuestos indirectos no incluidos**; de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Código Seguro de Verificación (CSV): 407D-821E-EFCO-D93B-45EC. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 64 página(s).

Firmado digitalmente por MARIA MILLAGROSA VEGA (R: B87038147) Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49 ERA-CONSULT EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147	Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERO GONZALEZ Identificador: 030868959Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A73935921	Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208
--	---	---

Nº Uds	Descripción	Precio unitario (IVA no incl.)	IMPORTE TOTAL (IVA no incl.)
1	Uds. de Informe completo de evaluación, incluyendo el borrador de decisión y las líneas argumentales necesarias para su defensa.	17.457,00 €	17.457,00 €
<b>ACTIVIDAD 2. Trabajos relativos al grupo técnico de sustancias PBT</b>			
1	Uds. de Documentos de preparación y análisis de la documentación a discutir en cada una de las reuniones previstas.	849,00 €	849,00 €
1	Uds. de Informe de análisis y discusión incluyendo una reseña con comentarios relativos a los documentos presentados.	2.831,00 €	2.831,00 €
<b>ACTIVIDAD 3. Evaluación del carácter PBT de un grupo de sustancias</b>			
8	Uds. de Informe de procedimientos escritos.	377,00 €	3.016,00 €
3	Uds. de Informe de resumen sobre los puntos discutidos en la reunión Webex.	755,00 €	2.265,00 €
3	Uds. de Informe relativo al seguimiento de la Evaluación del carácter PBT.	5.001,00 €	15.003,00 €
<b>ACTIVIDAD 4. Participación en el grupo PetCo (Petroleum and Coal)</b>			
4	Uds. de Informe relativo al seguimiento del proceso de evaluación.	613,00 €	2.452,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>50.572,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>10.620,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>61.192,00 €</b>

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (50.572,00€) IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la atención de D. Julián Vallejo Blázquez a la Subdirección de Coordinación y Apoyo de Tragsatec, sita en Madrid CP 28037/ Ciudad de Madrid, calle Julián Camarillo nº 6B, planta 4ª (teléfono; 91 396 36 58 / fax; 91 396 91 72 / e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TEC0004972** la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" " habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **20 de Junio de 2018**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Subdirección de Coordinación y Apoyo de Tragsatec con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos siete días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**D<sup>a</sup>. María Tourné Whyte**

**Tlfno: 91 322 62 28; E-mail: mtw@tragsa.es**

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

### **5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")**

5.1.- Anexo III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES debidamente cumplimentada

*Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.*

5.2.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante el cumplimiento de la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente

cumplimentada (Anexo II),

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

### 5.3.- Solvencia Económica y Financiera

1. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que cubra los riesgos derivados de la actividad del empresario o profesional por un importe de al menos CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por valor del valor estimado del contrato o legalmente establecida.

#### 5.4.- Solvencia técnica

1. Tanto el experto principal como el técnico auxiliar, deberán estar en posesión de titulación superior que les capacite para ejecutar las tareas contenidas en este pliego (Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Químicas, Ingeniero Químico, Licenciado en Ciencias Ambientales o equivalente).
2. Para evitar conflicto de intereses exigida para estos trabajos (Decisión del consejo de dirección de la ECHA de abril 2014 DECISION OF THE MANAGEMENT BOARD ON THE PREVENTION AND MANAGEMENT OF POTENTIAL CONFLICTS OF INTEREST” -“DECISION DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN PARA PREVENIR Y GESTIONAR LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES”-), es imprescindible acreditar mediante declaración responsable que el experto principal requerido, así como los restantes miembros del equipo presentado por la empresa licitante, no están participando en la actualidad en evaluación de riesgo ambiental de productos químicos para la industria.
3. Deberá acreditarse mediante curriculum vitae que tanto el experto principal como el técnico auxiliar han realizado:
  - Al menos 1 trabajo de consultoría relacionado con estudios de la contaminación química para organismos internacionales durante los 3 últimos años.
  - 3 años de experiencia en la evaluación de riesgos ambientales asociados a sustancias químicas.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

### 5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

#### 6.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio: Se otorgan hasta un máximo de 80 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

**6.2.- Criterios cualitativos: Se otorgará hasta un máximo de 20 Puntos**

- Disponibilidad del experto principal (acreditada mediante compromiso escrito por parte del licitador) para acudir a reuniones internacionales relacionadas con el objeto del contrato bajo las indicaciones de Tragsatec en menos de 1 semana sin coste adicional y para acudir a reuniones internas de coordinación del desarrollo de los trabajos objeto del contrato en menos de 24 h sin coste adicional. En caso de acreditarlo se le otorgarán con 10 puntos la oferta.
- Impartición sin coste adicional alguno para Tragsatec, de un taller de formación de 6 horas sin coste adicional sobre el funcionamiento, actividades, y temas tratados en el grupo técnico de sustancias PBT y en el grupo PetCo (contenido del programa a convenir entre el adjudicatario y Tragsatec) que tenga las siguientes características
  - Duración: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una
  - Programa: A convenir con Tragsatec, dentro de este temario general:
  - Sesión 1: Funcionamiento, actividades y temas tratados en el Grupo Técnico de Sustancias PBT
  - Sesión 2: Funcionamiento, actividades y temas tratados en el Grupo PetCo (sustancias altamente preocupantes derivadas del petróleo).
  - Fecha: A convenir con Tragsatec durante el periodo de vigencia del contrato.

Si el licitador se compromete a realizarlo en estos términos se le otorgarán 10 Puntos

**Justificación:**

- Proporcionalidad: La relación 80/20 entre el criterio económico y el técnico es proporcional a la importancia que tiene cada uno para el trabajo a realizar y el el reparto de puntos en los criterios cualitativos también es proporcional a su valor real
- Tanto el taller de formación como las reuniones con disponibilidad inmediata, sin coste adicional, son directamente relacionadas con el objeto del contrato.
- La disponibilidad para acudir a reuniones tanto internacionales como de coordinación del proyecto en unos plazos determinados y sin coste adicional, y la impartición de un taller de formación no discrimina a ningún posible licitador. Todas las mejoras propuestas pueden ser asumidas por cualquier ofertante que desee mejorar su oferta y obtener mejor puntuación. No se requiere cumplirla ningún medio extraordinario especial o distinto de los mínimos necesarios para cumplir el contrato.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

## 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## 8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a , si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Documentación acreditativa de la existencia de una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que cubra los riesgos derivados de la actividad del empresario o profesional por un importe de al menos CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por valor del valor estimado del contrato o legalmente establecida. O compromiso de tener dicha póliza al comienzo de los Trabajos, pudiendo Tragsatec en cualquier momento a partir de éste solicitarle al licitador que así lo acredite.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Fotocopia de la titulación solicitada en el presente pliego respecto del experto principal y el técnico auxiliar, y curriculum vitae de ambos
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documentación que acredite los medios solicitados en el PPTP

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsatec (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## 11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en las propias instalaciones del adjudicatario, debiéndose entregar los resultados e informes según las condiciones y el calendario establecidos en el presente pliego a la atención de María Tourne (mtw@tragsa.es). Independientemente de estas entregas, Tragsatec podrá ir solicitando un avance de los resultados según se vayan desarrollando los trabajos.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 1 semana siempre que Tragsatec no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsatec podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsatec comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El consultor propuesto como experto principal deberá comenzar los trabajos el día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información

entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

### Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsatec.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsatec o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

### Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

## 12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, al adjudicatario como garantía definitiva se le podrá retener en el pago de cada factura el 5% de su importe sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si se hubiera calificado a la oferta adjudicataria como anormal.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los

daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.

- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

### 13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato comenzará la fecha de formalización del mismo extendiéndose la ejecución del mismo hasta el 30/11/2018, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Además Tragsatec se reserva un plazo de 1 mes para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

### 14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Cumplimiento defectuoso : 3 % del Importe de adjudicación, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: el incumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones conllevará la imposición de un 3% del importe del contrato:
  1. En caso de sustitución de las sustancias por otras la no realización de las mismas tareas y entregas previstas en el presente pliego para las nuevas sustancias, manteniéndose los precios unitarios ofertados por entrega.
  2. La no entrega de informes mensuales en formato digital y en inglés, recogidos en el presente pliego, de seguimiento sobre el avance de los trabajos incluidos en esta licitación y del documento final al completo. Así como la no presentación de los mismos en castellano a requerimiento de Tragsatec.
  3. Los no entrega de dichos informes en formato digital.
  4. La no asistencia a dos de las reuniones establecidas para seguimiento del proyecto

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## 15. SUBCONTRATACIÓN

### 15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

### **15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores**

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores**

Tragsatec podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## 16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**Tragsatec**  
**A/At. María Tourné Whyte**  
C/ Julián Camarillo nº 6B, 4ªA  
28037, Madrid, Madrid

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.

- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 7 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsatec, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4<sup>a</sup> de la sección 3<sup>a</sup> del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante del Grupo Tragsa.

## 20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsatec y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsatec mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsatec tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

## 21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsatec%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## 22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## 23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## 24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 01 de Junio de 2018

**ANEJO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CORAP), Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN ESPAÑA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO . Ref: TEC0004972** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto de la presente licitación por un importe total de ..... EUROS (..... €), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

Nº Uds	Descripción	Precio unitario	IMPORTE TOTAL
1	Uds. de Informe completo de evaluación, incluyendo el borrador de decisión y las líneas argumentales necesarias para su defensa.		
<b>ACTIVIDAD 2. Trabajos relativos al grupo técnico de sustancias PBT</b>			
1	Uds. de Documentos de preparación y análisis de la documentación a discutir en cada una de las reuniones previstas.		
1	Uds. de Informe de análisis y discusión incluyendo una reseña con comentarios relativos a los documentos presentados.		
<b>ACTIVIDAD 3. Evaluación del carácter PBT de un grupo de sustancias</b>			
8	Uds. de Informe de procedimientos escritos.		
3	Uds. de Informe de resumen sobre los puntos discutidos en la reunión Webex.		
3	Uds. de Informe relativo al seguimiento de la Evaluación del carácter PBT.		
<b>ACTIVIDAD 4. Participación en el grupo PetCo (Petroleum and Coal)</b>			
4	Uds. de Informe relativo al seguimiento del proceso de evaluación.		
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados

**CRITERIOS CUALITATIVOS**

1.- Me comprometo a impartir, sin coste adicional alguno, un taller de formación de 6 horas sobre el funcionamiento, actividades, y temas tratados en el grupo técnico de sustancias PBT y en el grupo PetCo (contenido del programa a convenir entre el adjudicatario y Tragsatec):

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

2.- El experto principal propuesto estará disponible para acudir a reuniones internacionales en menos de 1 semana sin coste adicional y para acudir a reuniones internas de coordinación en menos de 24 h sin coste adicional :

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

**En todos los casos debe marcarse con una X la casilla correcta**

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CORAP), Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN ESPAÑA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Ref. TEC0004972**

Don ..... como  
..... de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CORAP), Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN ESPAÑA”**. Ref: **TEC0004972** por parte de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*,

**I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR**

**1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación (CSV): 407D-821E-EFCO-D93B-45EC. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 64 página(s).

Firmado digitalmente por 14589323D MARIA MILAGROSA VEGA (R: B87038147)  
Identificador: DCE5-14589323D Fecha: 19-07-2018 12:34:49  
ERA-CONSULTA EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS SL B87038147

Firmado digitalmente por MARIA LOURDES TELERO GONZALEZ  
Identificador: 03086899Y Fecha: 20-07-2018 14:57:03  
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / A73936921

Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ MATA  
Identificador: 05268393J Fecha: 23-07-2018 07:17:25  
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / A28476208

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

### **1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: \_\_\_\_\_
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): \_\_\_\_\_
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_  
*(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - o Teléfono: \_\_\_\_\_
  - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - o Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

### **1.3.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR**

*Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.*

*En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote*

### **1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., *(si procede)*: \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

### **1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:  
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

### **1.6.- SUBCONTRATISTAS**

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)*

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

## **II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

## **2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

Código Seguro de Verificación (CSV): 407D-821E-EFCO-D93B-45EC. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 64 página(s).

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

**2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

**2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### 2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No  
Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### 2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido

con todas ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### **2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

## **III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

### **3.1.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

En relación con los datos del seguro de indemnización por riesgos profesionales solicitado en los pliegos y el anuncio de licitación, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

Realizar una descripción de las características del seguro solicitado en el pliego con los datos requeridos en el mismo

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

### **4.1.- PERSONAL TÉCNICO U ORGANISMOS TÉCNICOS INTEGRADOS O NO PARA REALIZAR EL SERVICIO**

El licitador puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes:

Personal	Integrado / No integrado	Experiencia

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del licitador pero en cuya capacidad se base, se deberá entregar y cumplimentar declaraciones de requisitos mínimos separados para estas entidades de acuerdo al modelo de este pliego.

### **4.2.- TÍTULOS ACÁDEMICOS O PROFESIONALES DEL EXPERTO PRINCIPAL Y DEL TÉCNICO AUXILIAR:**

En relación de los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación, el licitador declara que el propio empresario y/o su personal directivo tienen los siguientes títulos profesionales:

(Descripción de los mismos de acuerdo a lo requerido en pliegos)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

**4.3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PARTICIPACIÓN EXPERTO PRINCIPAL EN EVALUACIONES DE RIESGO AMBIENTAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA:**

El licitador a través de su representante declara que el experto principal que realizará los trabajos y los restantes miembros del equipo presentado por la empresa licitante, no están participando en la actualidad en evaluación de riesgo ambiental de productos químicos para la industria. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Decisión del consejo de dirección de la ECHA de abril 2014 DECISION OF THE MANAGEMENT BOARD ON THE PREVENTION AND MANAGEMENT OF POTENTIAL CONFLICTS OF INTEREST” -“DECISION DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN PARA PREVENIR Y GESTIONAR LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES”

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
3.1. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
<b>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsatec o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</b>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.1. <b>¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta?</b> Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsatec.	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.2. <b>¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)</b> Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.3. <b>¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador?</b> Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.4. <b>¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</b>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.5. <b>¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo?</b> Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todo los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsatec? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsatec (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</b>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.1. <b>La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997?</b> Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.2. <b>El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa?</b> Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.3. <b>¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento?</b> Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

Código Seguro de Verificación (CSV) de este documento firmado digitalmente: 030868699Y20180720145703

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato  
<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)  
<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

## ANEXO IV

### MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec) y D. ...., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CORAP), Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN ESPAÑA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC0004972**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CORAP), Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN ESPAÑA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**”. Ref: **TEC0004972** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA**

**POR TRAGSATEC**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CoRAP) Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN EL AÑO 2018.**

**REF: TEC0004972**

## **I. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación, por parte de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec), de la *Asistencia Técnica para la evaluación de riesgo ambiental de las sustancias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP)*, y la elaboración de otros informes específicos en relación con la aplicación del reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas) en España durante el año 2018.

Las prescripciones recogidas en este Pliego serán de aplicación a esta asistencia técnica y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de Tragsatec designado para ello.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **II.1. INTRODUCCIÓN GENERAL**

La entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1907/2006 <sup>1</sup> (Reglamento REACH) el 1 de junio de 2007,) establece una serie de obligaciones para las Autoridades Competentes de los Estados Miembros. La Autoridad Competente Ambiental española (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural) participa, entre otras, en el cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

- La evaluación de las sustancias incluidas en el Plan Móvil Comunitario (CoRAP) (artículo 45).
- Participación en los Grupos Técnicos de la Agencia Europea de Químicos sobre sustancias PBT (Persistentes, Bioacumulativas y Tóxicas).

<sup>1</sup> Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) no 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) no 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.

- o La identificación y gestión de sustancias altamente preocupantes para el medio ambiente (artículo 59).

La Dirección General de Calidad Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA mediante una Encomienda de Gestión a Tragsatec recibe apoyo técnico especializado para dar cumplimiento a estas obligaciones como Autoridad Competente Ambiental.

Para el desarrollo de estas actividades encomendadas a Tragsatec, se requiere la asistencia técnica especializada en las tareas que se exponen a continuación.

## II.2. TRABAJOS A REALIZAR

### 1. Trabajos relativos a las sustancias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP).

El plan de acción móvil comunitario (CoRAP) especifica las sustancias que se evaluarán durante un período de tres años. La ECHA y los Estados miembros establecen criterios basados en los riesgos para seleccionar a las sustancias que figurarán en el CoRAP. Para el año 2018 el MAPAMA tiene asignada para evaluación dentro del proceso CoRAP la sustancia: 3-ethoxy-1,1,1,2,3,4,4,5,5,6,6,6-dodecafluoro-2-(trifluoromethyl)hexane (EC 435-790-1; CAS 297730-93-9), la empresa adjudicataria desarrollará los informes y documentación técnica necesaria para acometer los distintos hitos ligados con el proceso CoRAP y con sus antecedentes:

- 1.1. **Informe inicial** relativo a la información de la sustancia incluida en el registro y detección de las incertidumbres.
- 1.2. **Borrador de solicitud** de información al registrante para eliminar las incertidumbres identificadas para su inclusión en el proceso CoRAP.
- 1.3. **Informe completo de evaluación**, incluyendo el borrador de decisión (Draft Decision) y las líneas argumentales necesarias para su defensa (en su caso) y/ó el documento justificativo.

La entrega a Tragsatec de cada uno de estos informes y documentos, correspondientes a los distintos hitos del proceso se valorará individualmente conforme a los precios unitarios ofertados, de modo que el importe de los trabajos se determinará en función de las sustancias e hitos efectivamente desarrollados y con la correspondiente entrega realizada.

Como máximo, será objeto de la presente asistencia técnica 1 sustancia CoRAP correspondiente al año 2018.

En caso de que los hitos correspondientes al proceso CoRAP de la sustancia no se completen según lo

previsto, por motivos de tramitación u otros no imputables al contratista, se abonarán exclusivamente los hitos finalizados cuyas entregas se hayan producido con anterioridad al 30 de noviembre de 2018. En caso de demoras u omisiones atribuibles a la empresa adjudicataria, se aplicaran las penalizaciones previstas en el presente Pliego.

## **2. Trabajos relativos al grupo técnico de sustancias PBT (sustancias persistentes bioacumulativas y tóxicas)**

La ECHA (Agencia Europea de Químicos) establece un grupo de expertos para el seguimiento de las sustancias clasificadas como PBT (Persistentes, Bioacumulativas y Tóxicas) el cual se reúne tres veces al año.

En el período de desarrollo de esta asistencia está prevista la 20th reunión del grupo PBT de la ECHA (24-25 Octubre). La empresa adjudicataria dispondrá de un experto principal, con los requerimientos que se exponen en el capítulo relativo al equipo de trabajo, que acudirá a esta reunión citada. Los trabajos a desarrollar incluyen la preparación de la documentación para cada una de las reuniones y el análisis y comentario de los documentos generados en las mismas.

Las entregas a realizar en relación con los trabajos descritos son las siguientes:

- 2.1. Documentos de preparación y análisis de la documentación a discutir en la reunión.
- 2.2. Informe de análisis y discusión incluyendo una reseña con comentarios relativos a los documentos presentados.

## **3. Evaluación del carácter PBT (Persistente, Bioacumulativo y Tóxico) de un grupo de sustancias.**

El grupo de expertos sobre PBT examina casos específicos de sustancias que son principalmente sugeridos en las reuniones PBT por los participantes de las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE que realizan evaluaciones PBT / vPvB. El MAPAMA realizó la evaluación preliminar de la sustancia (EC 407-000-3 A mixture of branched and linear C7-C9 alkyl 3-[3-(2H-benzotriazol-2-yl)-5-(1,1dimethylethyl)-4-hydroxyphenyl]propionates) perteneciente al grupo de los benzotriazoles, lo que ha conllevado a que la ECHA valore la posibilidad de evaluar el carácter PBT(Persistente, Bioacumulativo y Tóxico) de todas aquellas sustancias dentro de la familia de los benzotriazoles un total de 127 sustancias según la base de registro proporcionada a la industria. La ECHA en su último informe ha mostrado el interés por la consolidación de esta tarea y la participación del MAPAMA en la valoración del carácter PBT de las mismas. No obstante la ECHA puede cambiar las prioridades de evaluación durante el periodo de esta licitación, en este caso se evaluará lo indicado por la ECHA en este periodo.

Debido al aumento de sustancias bajo evaluación PBT, la ECHA ha establecido procedimientos adiciones a las reuniones presenciales para realizar comentarios a las sustancias por correo electrónico en los períodos

inter-reuniones presenciales mediante “procedimientos escritos”, además también se han incorporado reuniones por webex donde se discuten los resultados de las propuestas PBT así como las conclusiones de estos procedimientos escritos.

Las entregas a realizar en relación con los trabajos descritos son las siguientes:

- 3.1. Informe de Procedimiento escrito (WP): El informe detallará los comentarios hechos a las sustancias bajo evaluación PBT, se estima que durante el periodo de esta licitación se realizarán un total de 8 procedimientos escritos.
- 3.2. Informe de resumen de los puntos discutidos en las reuniones Webex. se estima que habrá un total de 3 reuniones Webex hasta finalizar la licitación.
- 3.3. Informe relativo al seguimiento del proceso de evaluación PBT. Se entregarán un total de tres informes.

#### **4. Participación como observadores en el grupo PetCo (Petroleum and Coal)**

El Aceite Mineral Blanco (AMB) es un derivado del petróleo con numerosos usos que ha sido objeto de evaluación como biocida por parte del MAPAMA. A raíz de los informes y gestiones iniciadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental del MAPAMA, se plantearon dudas en relación con la peligrosidad de dicha sustancia y su posible carácter prioritario y de alta preocupación (SVHC), La ECHA propone la inclusión del “Aceite Mineral Blanco (AMB) (EC 232-455-8)” en el grupo PetCo para la posterior evaluación en profundidad de sus propiedades, siendo partícipe el MAPAMA en este grupo.

Las entregas a realizar en relación con los trabajos descritos son las siguientes:

- 4.1. Informe relativo al seguimiento del proceso de evaluación. Se entregarán un total de cuatro informes durante este periodo.

### **II.3 CONDICIONES RELATIVAS AL DESARROLLO, ENTREGA Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS**

Las sustancias a las que se refieren los trabajos contemplados en el apartado anterior podrán ser **sustituidas** por otras a indicación de la Autoridad Competente, por motivos de tramitación, prioridad u otros. En ese caso, se desarrollarán las mismas tareas y entregas previstas en los apartados anteriores para las nuevas sustancias, manteniéndose los precios unitarios ofertados por entrega.

Todos los documentos informes y dosieres contemplados en el apartado anterior deberán redactarse en inglés, para facilitar la incorporación de la información en los diferentes procedimientos REACH y CLP involucrados. En los casos que así se requiera por parte de Tragsatec, deberá presentarse además una

versión en castellano.

La empresa adjudicataria, además de los documentos considerados en el apartado anterior, correspondientes al resultado de las distintas tareas realizadas, deberá generar **informes mensuales de seguimiento** sobre el avance de los trabajos incluidos en esta licitación. Además, coincidiendo con la última factura, se entregará un documento final al completo.

Los informes se entregarán a Tragsatec junto con la factura original, en formato digital.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria informará a Tragsatec sobre el avance de los trabajos siempre que ésta lo solicite y se realizarán **reuniones de seguimiento** semanales, para adecuar los trabajos a los requerimientos de Tragsatec.

El ritmo de los trabajos y los plazos concretos de cada una de las tareas consideradas se fijarán por parte del Tragsatec en función del avance de los procedimientos REACH y CLP involucrados en cada caso.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN MÓVIL COMUNITARIO (CoRAP) Y LA ELABORACIÓN DE OTROS INFORMES ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS) EN EL AÑO 2018.**

**REV: TEC0004972**

## I. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación, por parte de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec), de la *Asistencia Técnica para la evaluación de riesgo ambiental de las sustancias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP)*, y la elaboración de otros informes específicos en relación con la aplicación del reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas) en España durante el año 2018.

Las prescripciones recogidas en este Pliego serán de aplicación a esta asistencia técnica y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de Tragsatec designado para ello.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### II.1. INTRODUCCIÓN GENERAL

La entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1907/2006 <sup>1</sup> (Reglamento REACH) el 1 de junio de 2007, establece una serie de obligaciones para las Autoridades Competentes de los Estados Miembros. La Autoridad Competente Ambiental española (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural) participa, entre otras, en el cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

- La evaluación de las sustancias incluidas en el Plan Móvil Comunitario (CoRAP) (artículo 45).
- Participación en los Grupos Técnicos de la Agencia Europea de Químicos sobre sustancias PBT (Persistentes, Bioacumulativas y Tóxicas).

<sup>1</sup> Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) no 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) no 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.

- o La identificación y gestión de sustancias altamente preocupantes para el medio ambiente (artículo 59).

La Dirección General de Calidad Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA mediante una Encomienda de Gestión a Tragsatec recibe apoyo técnico especializado para dar cumplimiento a estas obligaciones como Autoridad Competente Ambiental.

Para el desarrollo de estas actividades encomendadas a Tragsatec, se requiere la asistencia técnica especializada en las tareas que se exponen a continuación.

## II.2. TRABAJOS A REALIZAR

### 1. Trabajos relativos a las sustancias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP).

El plan de acción móvil comunitario (CoRAP) especifica las sustancias que se evaluarán durante un período de tres años. La ECHA y los Estados miembros establecen criterios basados en los riesgos para seleccionar a las sustancias que figurarán en el CoRAP. Para el año 2018 el MAPAMA tiene asignada para evaluación dentro del proceso CoRAP la sustancia: 3-ethoxy-1,1,1,2,3,4,4,5,5,6,6,6-dodecafluoro-2-(trifluoromethyl)hexane (EC 435-790-1; CAS 297730-93-9), la empresa adjudicataria desarrollará los informes y documentación técnica necesaria para acometer los distintos hitos ligados con el proceso CoRAP y con sus antecedentes:

- 1.1. **Informe inicial** relativo a la información de la sustancia incluida en el registro y detección de las incertidumbres.
- 1.2. **Borrador de solicitud** de información al registrante para eliminar las incertidumbres identificadas para su inclusión en el proceso CoRAP.
- 1.3. **Informe completo de evaluación**, incluyendo el borrador de decisión (Draft Decision) y las líneas argumentales necesarias para su defensa (en su caso) y/ó el documento justificativo.

La entrega a Tragsatec de cada uno de estos informes y documentos, correspondientes a los distintos hitos del proceso se valorará individualmente conforme a los precios unitarios ofertados, de modo que el importe de los trabajos se determinará en función de las sustancias e hitos efectivamente desarrollados y con la correspondiente entrega realizada.

Como máximo, será objeto de la presente asistencia técnica 1 sustancia CoRAP correspondiente al año 2018.

En caso de que los hitos correspondientes al proceso CoRAP de la sustancia no se completen según lo

previsto, por motivos de tramitación u otros no imputables al contratista, se abonarán exclusivamente los hitos finalizados cuyas entregas se hayan producido con anterioridad al 30 de noviembre de 2018. En caso de demoras u omisiones atribuibles a la empresa adjudicataria, se aplicaran las penalizaciones previstas en el presente Pliego.

## **2. Trabajos relativos al grupo técnico de sustancias PBT (sustancias persistentes bioacumulativas y tóxicas)**

La ECHA (Agencia Europea de Químicos) establece un grupo de expertos para el seguimiento de las sustancias clasificadas como PBT (Persistentes, Bioacumulativas y Tóxicas) el cual se reúne tres veces al año.

En el período de desarrollo de esta asistencia está prevista la 20th reunión del grupo PBT de la ECHA (24-25 Octubre). La empresa adjudicataria dispondrá de un experto principal, con los requerimientos que se exponen en el capítulo relativo al equipo de trabajo, que acudirá a esta reunión citada. Los trabajos a desarrollar incluyen la preparación de la documentación para cada una de las reuniones y el análisis y comentario de los documentos generados en las mismas.

Las entregas a realizar en relación con los trabajos descritos son las siguientes:

- 2.1. Documentos de preparación y análisis de la documentación a discutir en la reunión.
- 2.2. Informe de análisis y discusión incluyendo una reseña con comentarios relativos a los documentos presentados.

## **3. Evaluación del carácter PBT (Persistente, Bioacumulativo y Tóxico) de un grupo de sustancias.**

El grupo de expertos sobre PBT examina casos específicos de sustancias que son principalmente sugeridos en las reuniones PBT por los participantes de las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE que realizan evaluaciones PBT / vPvB. El MAPAMA realizó la evaluación preliminar de la sustancia (EC 407-000-3 A mixture of branched and linear C7-C9 alkyl 3-[3-(2H-benzotriazol-2-yl)-5-(1,1dimethylethyl)-4- hydroxyphenyl]propionates) perteneciente al grupo de los benzotriazoles, lo que ha conllevado a que la ECHA valore la posibilidad de evaluar el carácter PBT(Persistente, Bioacumulativo y Tóxico) de todas aquellas sustancias dentro de la familia de los benzotriazoles un total de 127 sustancias según la base de registro proporcionada a la industria. La ECHA en su último informe ha mostrado el interés por la consolidación de esta tarea y la participación del MAPAMA en la valoración del carácter PBT de las mismas. No obstante la ECHA puede cambiar las prioridades de evaluación durante el periodo de esta licitación, en este caso se evaluará lo indicado por la ECHA en este periodo.

Debido al aumento de sustancias bajo evaluación PBT, la ECHA ha establecido procedimientos adiciones a las reuniones presenciales para realizar comentarios a las sustancias por correo electrónico en los períodos

inter-reuniones presenciales mediante “procedimientos escritos”, además también se han incorporado reuniones por webex donde se discuten los resultados de las propuestas PBT así como las conclusiones de estos procedimientos escritos.

Las entregas a realizar en relación con los trabajos descritos son las siguientes:

- 3.1. Informe de Procedimiento escrito (WP): El informe detallará los comentarios hechos a las sustancias bajo evaluación PBT, se estima que durante el periodo de esta licitación se realizarán un total de 8 procedimientos escritos.
- 3.2. Informe de resumen de los puntos discutidos en las reuniones Webex. se estima que habrá un total de 3 reuniones Webex hasta finalizar la licitación.
- 3.3. Informe relativo al seguimiento del proceso de evaluación PBT. Se entregarán un total de tres informes.

#### **4. Participación como observadores en el grupo PetCo (Petroleum and Coal)**

El Aceite Mineral Blanco (AMB) es un derivado del petróleo con numerosos usos que ha sido objeto de evaluación como biocida por parte del MAPAMA. A raíz de los informes y gestiones iniciadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental del MAPAMA, se plantearon dudas en relación con la peligrosidad de dicha sustancia y su posible carácter prioritario y de alta preocupación (SVHC), La ECHA propone la inclusión del “Aceite Mineral Blanco (AMB) (EC 232-455-8)” en el grupo PetCo para la posterior evaluación en profundidad de sus propiedades, siendo partícipe el MAPAMA en este grupo.

Las entregas a realizar en relación con los trabajos descritos son las siguientes:

- 4.1. Informe relativo al seguimiento del proceso de evaluación. Se entregarán un total de cuatro informes durante este periodo.

#### **II.3 CONDICIONES RELATIVAS AL DESARROLLO, ENTREGA Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS**

Las sustancias a las que se refieren los trabajos contemplados en el apartado anterior podrán ser **sustituídas** por otras a indicación de la Autoridad Competente, por motivos de tramitación, prioridad u otros. En ese caso, se desarrollarán las mismas tareas y entregas previstas en los apartados anteriores para las nuevas sustancias, manteniéndose los precios unitarios ofertados por entrega.

Todos los documentos informes y dosieres contemplados en el apartado anterior deberán redactarse en inglés, para facilitar la incorporación de la información en los diferentes procedimientos REACH y CLP involucrados. En los casos que así se requiera por parte de Tragsatec, deberá presentarse además una

versión en castellano.

La empresa adjudicataria, además de los documentos considerados en el apartado anterior, correspondientes al resultado de las distintas tareas realizadas, deberá generar **informes mensuales de seguimiento** sobre el avance de los trabajos incluidos en esta licitación. Además, coincidiendo con la última factura, se entregará un documento final al completo.

Los informes se entregarán a Tragsatec junto con la factura original, en formato digital.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria informará a Tragsatec sobre el avance de los trabajos siempre que ésta lo solicite y se realizarán **reuniones de seguimiento** semanales, para adecuar los trabajos a los requerimientos de Tragsatec.

El ritmo de los trabajos y los plazos concretos de cada una de las tareas consideradas se fijarán por parte del Tragsatec en función del avance de los procedimientos REACH y CLP involucrados en cada caso.